

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1926

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal en cada título | Dob. embolsado | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|---|----------------|-----------|------------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------|----------------|-----|
| Fecha | Oro | | Oro | Realidad | Oro | Acciones | | | | Pesetas | Oro |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1914.) <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 69,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | 68,85 | 29-11-926 | 681,00 | Banco de España..... | 500 | | | 69,00 | |
| 29-11-926 | 69,00 | > E. de 25.000 > | 68,80 | 29-11-926 | 409,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | | 109,00 | |
| 29-11-926 | 69,00 | > D. de 12.500 > | 68,75 | 29-11-926 | 108,50 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 00 | 109,00 | |
| 29-11-926 | 69,00 | > C. de 6.000 > | 68,90 | 29-11-926 | 108,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | | |
| 29-11-926 | 69,00 | > B. de 3.500 > | 68,76 | 29-11-926 | 185,00 | Compañía Arrend. de Tabacos | 500 | | | 137,00 | |
| 29-11-926 | 69,00 | > A. de 500 > | 68,73 | 22-11-926 | 137,50 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| 29-11-926 | 69,00 | > G. de 100 > | 68,65 | 29-11-926 | 90,00 | Socied. Gral. Azú-Preferentes... | 500 | | | 90,00 | |
| 29-11-926 | 69,00 | > H. de 200 > | 68,85 | 26-11-926 | 32,50 | carera España... Ordinarias... | 500 | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i> | | 29-11-926 | 370,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | 369,00 | |
| 29-11-926 | 82,15 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales | 82,00 | 29-11-926 | 435,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | | 435,00 | |
| 29-11-926 | 82,15 | > E. de 12.000 > | 82,00 | 29-11-926 | 476,50 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 477,00 | |
| 29-11-926 | 82,40 | > D. de 6.000 > | | 29-11-926 | 40,00 | Banco Español Río de la Plata. | 500 | 08308 | | | |
| 29-11-926 | 80,50 | > C. de 4.500 > | 82,15 | 0-11-926 | 410,00 | OBLIGACIONES | | | | | |
| 29-11-926 | 83,25 | > B. de 2.000 > | | 29-11-926 | 82,70 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | | 410,00 | |
| 29-11-926 | 83,25 | > A. de 1.000 > | 82,75 | 29-11-926 | 97,35 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | | 4 | 88,50 | |
| 29-11-926 | 83,50 | > G. de 100 > | 83,00 | 29-11-926 | 107,45 | Idem id. B..... | 500 | | 5 | 97,15 | |
| 29-11-926 | 83,50 | > H. de 200 > | 83,00 | 29-11-926 | 97,80 | Idem id. B..... | 500 | | 6 | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | 29-11-926 | 75,50 | Idem del Banco de Crédito | 500 | | 0 | 97,80 | |
| 29-11-926 | 80,00 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales. | | 29-11-926 | 82,45 | Sociedad Gral. Azú. España... | 500 | | 0 | | |
| 29-11-926 | 80,00 | > D. de 12.500 > | | 29-11-926 | 79,40 | F. C. M. Z. A., Va- Serie A. | 500 | | 4 1/2 | | |
| 29-11-926 | 83,76 | > C. de 5.000 > | | 22-11-926 | 78,30 | Madrid a Ariza..... > B. | 500 | | 7 | | |
| 29-11-926 | 83,76 | > B. de 2.500 > | | 3-10-926 | 67,50 | Idem Norte de Espa- 1.ª serie. | 500 | | 7 | | |
| 29-11-926 | 83,76 | > A. de 500 > | 83,60 | 20-7-926 | 67,00 | Idem Norte de Espa- 2.ª serie. | 500 | | 7 | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 18-5-921 | 63,00 | Idem Norte de Espa- 3.ª serie. | 500 | | 7 | | |
| 29-11-926 | 92,25 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | 92,00 | 31-12-924 | 63,15 | Idem Norte de Espa- 4.ª serie. | 500 | | 7 | | |
| 29-11-926 | 92,25 | > E. de 25.000 > | 92,00 | 28-8-926 | 64,00 | Idem Norte de Espa- 5.ª serie. | 500 | | 7 | | |
| 29-11-926 | 92,50 | > D. de 12.500 > | 92,00 | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | |
| 29-11-926 | 92,50 | > C. de 5.000 > | 92,00 | 28-11-926 | 97,50 | Obligaciones..... | 500 | | | 98,00 | |
| 29-11-926 | 92,50 | > B. de 2.500 > | 92,00 | 19-11-926 | 98,50 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | | |
| 29-11-926 | 92,50 | > A. de 500 > | 92,00 | 29-11-926 | 85,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | | |
| | | EMISION DE 1917 | | 29-11-926 | 85,00 | Idem id. 1918..... | 500 | | | | |
| 29-11-926 | 92,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales. | | 24-11-926 | 98,75 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | | |
| 29-11-926 | 92,00 | > E. de 25.000 > | | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 92,10 | > D. de 12.500 > | | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 92,00 | > C. de 5.000 > | 91,70 | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 92,00 | > B. de 2.500 > | 91,70 | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 92,00 | > A. de 500 > | 91,80 | | | | | | | | |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | | | | | | | | |
| | | AMORTIZABLE 6 POR 100 | | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 100,60 | Serie A..... | 100,60 | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 100,60 | " B..... | 100,60 | | | | | | | | |
| 29-11-926 | 100,60 | " C..... | 100,60 | | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|--------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 584,800 |
| Idem en corriente..... | 6 |
| Idem en próximo..... | 6 |
| 4 por 100 amortizable..... | 500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 102,500 |
| Acciones del Banco de España..... | 53,000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 8,000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos | 5,000 |
| Azucarera.—Preferentes..... | 50,000 |
| Idem.—Ordinarias..... | 6 |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 5,000 |
| Idem id. al 6 %..... | 6 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 24,55. 150.000 a 24,40—25.000 a 24,33.—50.000 a 24,45

LONDRES, a la vista, cheque, 8.000 libras a 31,94 pesetas una.—1.000 a 31,99.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 3.500 dollars a 6,59 pesetas uno.—2.500 a 6,60.

Gaceta de Madrid.—Núm. 335 1 Diciembre 1926 1 Anexo único. — Página 3

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

Para la adquisición de cien toneladas de petróleo ligero y 1.500 toneladas de petróleo denso, con destino a los depósitos de la Base naval de La Graña (Ferrol), se celebrará en este Ministerio un concurso de proposiciones libres en la forma determinada en las reglas aprobadas por Real orden de 18 de Agosto de 1925, publicada en el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 185, de 21 del mismo mes y año.

El combustible tendrá que reunir las condiciones facultativas determinadas en la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, inserta en igual *Diario Oficial*, núm. 204, del citado mes y año.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se admitirán, en horas hábiles de oficina, en el Negociado primero de la Intendencia general de este Ministerio, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* o *Boletín Oficial de la provincia de Coruña*, que inserte en último término este anuncio. Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, estarán extendidas en papel sellado de 120 pesetas (clase octava), y en ellas se expresará de un modo claro y preciso:

a) Precio de la tonelada del combustible, puesto en los depósitos de dicha base.

b) Plazo para la total entrega del mismo, teniendo en cuenta que las ofertas pueden hacerse, bien para cada uno de los lotes que abarca el suministro, separadamente, o bien para la totalidad del combustible que el comprende.

c) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición por concurso de combustibles, de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en las Sucursales de la misma en provincias, en metálico o en valores admisibles por la ley, o en la Habilitación general de este Ministerio, en metálico solamente, para poder tomar parte en este concurso y para que sirva como fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de trece mil seiscientas pesetas (13.600).

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta treinta céntimos por ciento (1,30 por 100), sobre las cantidades que se tribren por el importe del suministro; los derechos reales del servicio y de la fianza y el importe del timbre del Estado correspondiente al convenio,

como asimismo el importe de los anuncios del concurso publicados en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña* y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, cuyo pago justificará con la presentación de los correspondientes recibos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 29 de Noviembre de 1926.
El Jefe del Negociado primero, Manuel Alonso. S—2181

DIRECCION GENERAL DE PESCA**ALMADRABAS**

Habiéndose advertido un error esencial en las coordenadas geográficas que determinan el punto B que figura en la condición 5.ª del pliego de condiciones para la primera subasta del pesquero nuevo de almadrasas denominado "Nueva Umbría", publicado en la GACETA DE MADRID número 329, correspondiente al día 25 del mes actual, se hace público por medio de este anuncio que el párrafo cuarto de la condición quinta debe decir:

"Punto B. — Latitud, 37°, 10', 21" Norte, y longitud, 0°, 45', 12" Oeste de San Fernando, igual a 6°, 57', 32" Oeste de Greenwich."

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID número 329, correspondiente al día 25 del mes actual el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del pesquero nuevo de almadrasas denominado "Nueva Umbría", se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 25 de Febrero del próximo año, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca, termina el día 20 del referido mes de Febrero, a las doce de la mañana, así como que se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias, terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 10 del repetido mes de Febrero, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1926.
El Director general, Odón de Buen. S—2102

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

La excelentísima Comisión provincial de Jaén ha resuelto contratar, en

subasta pública, el suministro de kilos 36.000 de carne de vaca, buey o toro cebado y 17.000 kilos de carne de borrego o carnero, con destino al abasto de las casas de Beneficencia, de esta capital.

El acto tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, en los salones de la excelentísima Corporación contratante, ante el señor Presidente de la misma y el Diputado D. Rafael Vadillos Vilches, que representará en este acto al Cuerpo provincial, con arreglo al pliego de condiciones que constan en el expediente respectivo y que además estará de manifiesto en la tablilla de anuncios de este Centro para general conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios de las entidades municipales y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar como depósito provisional la cantidad de 7.000 pesetas para la carne de vaca, buey o toro, y 3.119,50 para la de borrego o carnero, en la Caja general de Depósitos o en esta de Fondos provinciales, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 14.000 para la carne de vaca y de 6.239 para la de borrego, y que el pago de este servicio se hará por mensualidades vencidas y con cargo a la consignación respectiva del presupuesto económico de este Centro.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal y por separado, talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de todos los días hábiles.

El bastanteo de poderes estará a cargo del Letrado D. Rafael Alarcón y Canales, Secretario de esta excelentísima Diputación provincial.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Jaén, 22 de Noviembre de 1926.—
El Presidente, Antonio Roldán.—P. A. de la C. P., el Secretario, Pedro de las Parras.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., a ... de ... de ..., hago constar por la presente que me comprometo a suministrar

los artículos que a continuación se expresan al precio de ... el kilo.

S-2133

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 1.ª ciudad de Astorga, tomado en sesión plenaria del día 7 de Octubre de 1926, se anuncia el presente concurso para la contratación de las obras de ampliación del actual abastecimiento de aguas potables, alcantarillado y pavimentación de esta ciudad, y la explotación de los servicios y cobranza de las contribuciones especiales corrientes, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas en la citada sesión, habiendo transcurrido el plazo de cinco días fijado por el pleno para oír reclamaciones, sin que se haya producido alguna, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Bases para el concurso.

1.ª Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras de ampliación del actual abastecimiento de aguas potables, alcantarillado de la población y pavimentación de la misma. Con la proposición, que abarcará, conjuntamente, la realización de todas las obras expresadas, habrá de presentar el concursante los anteproyectos de abastecimiento de aguas potables, alcantarillado y pavimentación. El primero se hará sobre la base de una ampliación mínima de caudal de 10 litros por segundo, sobre el que actualmente posee el Ayuntamiento. El de alcantarillado se basará en la distribución de la red por toda la ciudad y sus arrabales. El de pavimentación se referirá a la de 10.000 a 15.000 metros cuadrados de calzada y 3.000 a 4.000 metros de acera. El Ayuntamiento de Astorga podrá introducir en dichos anteproyectos, antes de la adjudicación definitiva del concurso, las variaciones y modificaciones que crea convenientes a los intereses municipales, y con arreglo a ellas habrá de redactar, el que resulte adjudicatario, los proyectos correspondientes, mediando por lo menos, un mes desde la apertura de pliegos a la adjudicación definitiva, aparte de quedar ésta supeditada a las causas que se determinan en la base undécima. En el caso de no indicar nada el Ayuntamiento antes de la adjudicación definitiva del concurso, se entenderá que acepta las características todas de los anteproyectos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de imponer el proyecto o los proyectos que estime oportunos, siendo de cuenta del adjudicatario los honorarios del técnico autor del proyecto o proyectos.

2.ª El presupuesto aproximado de las obras, incluidas las expropiaciones y demás, es de un 1.000.000 de pesetas, y la cantidad prevista para fondo regulador de las posibles variaciones de obra y atenciones del concurso mencionados en estas bases.

es de 100.000 pesetas. La suma de estas dos cantidades a la inferior que resulte a la terminación de las obras, será satisfecha por el adjudicatario y amortizada con la explotación del servicio de aguas y alcantarillado, durante el plazo que resulte del concurso.

3.ª En la Secretaría del Ayuntamiento están expuestos los documentos que constituyen el expediente del concurso, compuesto de las bases acordadas para este concurso, tarifas, Ordenanzas y Reglamentos para la explotación de los servicios.

4.ª Los concursantes formularán sus proposiciones en pliego de papel de la clase sexta, sometiéndose a los preceptos del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, rigiéndose éste en todo lo que no se halle previsto en estas bases.

La fianza provisional será de pesetas 55.000.

5.ª Las proposiciones versarán sobre la fijación de los precios unitarios a que han de satisfacerse las obras de cada uno de los anteproyectos; sobre el período de explotación de los servicios; sobre la participación que se reserve al Ayuntamiento sobre los beneficios, que será del 45 por 100, como mínimo; sobre la cantidad que destina para reversión al Ayuntamiento de las aguas a que se refiere el artículo 28 de las Ordenanzas para el servicio y distribución de aguas; sobre el interés que devenguen las cantidades anticipadas, y sobre cuanto el concursante estime necesario a la mayor claridad y comprensión de los términos que abarque su proposición. Pero se limitará a aceptar, lisa y llanamente, las tarifas, Ordenanzas y Reglamento y bases aprobadas por esta Corporación, siendo desestimada toda proposición que se presente desatendiendo esta prescripción.

6.ª El adjudicatario se subrogará a los efectos de la explotación de los servicios y cobranza de las contribuciones especiales, durante el tiempo que las tenga a su cargo, en el lugar del Ayuntamiento, con arreglo a las facultades y jurisdicción que se señalan en las Ordenanzas y Reglamento y resulten del acuerdo de la adjudicación.

El importe de las contribuciones especiales, no excederá del 30 por 100 del presupuesto total de la pavimentación.

7.ª El Ayuntamiento de Astorga intervendrá la administración de los servicios y cobranza de contribuciones especiales, y responderá de la diferencia entre la recaudación líquida de aquéllos y el importe de la anualidad amortizadora que resulte del concurso, con todos sus bienes y derechos y con todos sus ingresos, especialmente con los procedentes de las rentas por bienes muebles e inmuebles, sobrantes de tributos nacionales y por la recaudación, deducido el total importe de la aportación forzosa con la Diputación provincial.

8.ª El Ayuntamiento se obliga a exigir el pago de los arbitrios por insalubridad, subrogado en su percep-

ción de los servicios de agua, no hagan pesarán sobre los propietarios de las viviendas que no hayan hecho la instalación de los servicios de agua y alcantarillado, o sobre los inquilinos de los que, teniendo la instalación de los servicios de agua, no hagan uso de ellos; el canon, por alcantarillado, pesará por igual sobre todos los inquilinos, a excepción de aquellos que no tuvieran instalado el servicio.

9.ª El Ayuntamiento nombrará un Inspector técnico de las obras, que certificará mensualmente el importe de las ejecutadas, para su abono, en cuenta, por el adjudicatario. Estas certificaciones serán aprobadas por la Comisión permanente, y sancionadas, definitivamente, por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

10. Los intereses trimestrales e intercalarios que resulten de la cuenta citada en la base anterior, se agregarán a esa misma cuenta, cuya totalidad se consolidará a la terminación de las obras y comienzo de la explotación de los servicios.

11. Adjudicado definitivamente el concurso, y hechas, en su caso, por el Ayuntamiento las variaciones y modificaciones que estime convenientes, acerca de los anteproyectos presentados, el adjudicatario redactará los proyectos correspondientes, sometiéndolos, en el plazo de dos meses, a la aprobación del pleno del Ayuntamiento, siempre que el Ayuntamiento no haga uso del derecho que se reserva en la base primera, de imponer el proyecto o proyectos que considere convenientes. El adjudicatario dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de diez días, a partir de la aprobación definitiva de los mismos, y los terminará, por completo, en el de dos años, pagando una multa de 100 pesetas por cada día que se retrase en la terminación de las obras, pasado dicho plazo. La adjudicación definitiva de las obras y servicios objeto de este concurso, quedará supeditada a las causas siguientes:

Primera. A que los trabajos de alumbramiento que se realizan por acuerdo de la Comisión permanente de 5 de Octubre de 1926, den el resultado previsto o que el adjudicatario demuestre, de modo fehaciente, a juicio del Ayuntamiento, que dispone del caudal que ofrezca.

Segunda. A que los vecinos de este Municipio no muestren su disconformidad con las bases objeto de este concurso en el procedimiento supletorio del referendium a que hace referencia la base 20; y

Tercera. A que las Ordenanzas, tarifas y Reglamento de los servicios sean aprobados por el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

En todo caso, el adjudicatario habrá de abonar, llevando su importe a la cuenta prevista en las bases 9.ª y 10.ª, las obras de alumbramiento realizadas por esta Corporación. Cumplidas que sean las estipulaciones anteriores, el Ayuntamiento de Astorga entregará al adjudicatario el actual abastecimiento de aguas, con todos los elementos que le integran, a fin

de que lo modifique en los términos que se prevean en su proyecto y explote el abastecimiento completo durante el período por el que se hubiese hecho la adjudicación.

12. Terminado el plazo de explotación de los servicios que resulten del concurso, pasará el abastecimiento y el alcantarillado a ser de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, con todas las edificaciones y materiales utilizados en la misma. La entrega, mediante inventario, se hará el último día del mencionado plazo.

13. El adjudicatario satisfará los gastos del concurso, llevando su importe a la cuenta prevista en las bases 9.^a y 10.

14. El Ayuntamiento releve de toda clase de impuesto municipal al adjudicatario, por razón de las obras y de los servicios, siendo de su cuenta las expropiaciones a que se dé lugar con las obras. Los importes de las expropiaciones serán llevados a la misma cuenta citada en la base anterior.

Se compromete, asimismo, el Ayuntamiento, a entregar, gratuitamente, los terrenos de su propiedad que se vea precisado a ocupar el adjudicatario de las obras. Asimismo, se compromete a habilitar local gratuito para la instalación de las oficinas de la entidad adjudicataria en la época de explotación del servicio.

15. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en las horas hábiles, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio, procediendo a la apertura de los pliegos presentados al siguiente día hábil de finalizar el plazo, a las doce horas, en la Sala capitular, ante la Comisión permanente.

16. Las proposiciones que no sean presentadas por los interesados, vendrán acompañadas de poder debidamente bastanteado por un Letrado de esta ciudad.

17. Los concursantes acompañarán al pliego, con la proposición, su cédula personal y el resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida en la base 4.^a. El depósito podrá verificarse en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Succursales o en la Depositaria municipal.

18. La fianza definitiva será de 75.000 pesetas, y se devolverá al adjudicatario cuando los importes de la obra realizada alcancen una suma igual a dicha fianza.

19. Abiertos los pliegos, y declarada la admisión de los mismos, pasará a informe de la Comisión permanente, y se procederá, por el Ayuntamiento pleno, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.^a y 11, a la adjudicación definitiva, pudiendo antes solicitar toda clase de datos o aclaraciones para el estudio de las proposiciones presentadas, e introducir en ellas las reclamaciones o modificaciones que juzguen más convenientes a los intereses municipales, y de no ser aceptadas por el concursante a quien se dirijan, quedará desierto el concurso, reservándose el Ayuntamiento, en todo caso, en uso de sus

facultades, de hacer la adjudicación en favor de aquella proposición que estime más ventajosa, previos los informes que considere oportunos, o rechazar todos los proyectos, si así lo cree conveniente.

20. A los efectos del artículo 220 del Estatuto municipal y Reales decretos de 18 de Junio de 1924 y 25 de Septiembre del mismo año, el Ayuntamiento tiene en tramitación el procedimiento selectivo del referido, por lo cual el plazo para las adjudicaciones definitivas, se ampliará, si fuere menester, a las resultas de dicha tramitación.

21. Queda cumplimentado lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

22. El adjudicatario tendrá presente lo legislado sobre protección a la industria nacional, así cuando se refiera al cumplimiento de las leyes sociales.

23. Aprobados definitivamente por el Ayuntamiento pleno los proyectos objeto de este concurso, serán sometidos al conocimiento de la Comisión Sanitaria provincial, y en caso de que ésta observase defectos, quedará obligado el adjudicatario a subsanarlos por su cuenta, en el plazo prudencial que le señale el Ayuntamiento. Igualmente, ajustará el adjudicatario sus proyectos a lo que determinan los artículos 34 al 43 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

24. En el contrato de adjudicación definitiva, se consignarán las prescripciones preceptivas que impone a los Ayuntamientos la Sección segunda del Reglamento citado en la base anterior. El Ayuntamiento y el adjudicatario establecerán las cláusulas de rescisión en el mentado contrato.

25. Cualquier obra, objetos, monedas, etc., etc., que sean tratados durante la ejecución de las obras objeto de los proyectos de este concurso en el suelo y subsuelo, se considerarán de la exclusiva propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

El concesionario quedará obligado a recoger y entregar, inmediatamente, al señor Alcalde, los objetos, monedas, etc., a que se refiere el párrafo anterior, que sean de fácil extracción y transporte, y avisará inmediatamente a dicha Autoridad cuando la obra u objeto hallado, por su tamaño, peso o circunstancia, sea de las que requieran especiales cuidados de transporte o extracción. El señor Alcalde, asesorado por la Comisión permanente y dos ciudadanos de reconocida competencia, determinará lo que haya de hacerse en dicho caso.

Cuando las obras, objetos, etc., a que aluden los párrafos anteriores, ofrezcan obstrucción a la ejecución de los trabajos del presente concurso, y el señor Alcalde ordene su extracción, en virtud de la asesoración mentada, el Ayuntamiento llevará al crédito de la Empresa concesionaria el importe del exceso de trabajo que

dicha extracción, con las precauciones debidas, pueda ocasionar.

Aslorza, 11 de Noviembre de 1926.
El Alcalde, Antonio García.

S—2182

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 22 del actual, acordó sacar a subasta los aprovechamientos de maderas del monte Encancho de Buenache, propio de este Municipio, por el plazo de cinco años, los cuales consistirán en 3.245.257 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, distribuidos en cinco anualidades; la primera de 649.057 metros incluidos en el plan de 1925-27 y en los cuatro restantes de 700.000 metros cada una, habiendo sido tasado el metro cúbico en rollo y con corteza en 30 pesetas, importando los citados 3.245.257 metros cúbicos la cantidad de 99.357.71 pesetas.

La licitación versará única y exclusivamente sobre el valor de aquellos productos, no admitiéndose proposición que no cubra dicha cantidad, teniendo además la obligación el rematante de abonar el presupuesto de indemnizaciones, que estará de manifiesto en el sitio donde se celebre la subasta, verificándose ésta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones, el especial confeccionado para este caso, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y demás disposiciones vigentes.

La subasta se celebrará el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ante el Sr. Alcalde del mismo o Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, y con asistencia de un Notario, que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

Las proposiciones se harán por escrito, en el papel del sello correspondiente, y arrollados al modelo inserto a continuación, presentándolas en pliegos cerrados, debiendo depositar previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el 20 por 100 de la tasación anual, pudiendo hacerse en la forma que previene el pliego antes citado.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlas, se admitirán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el anterior a la subasta, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse.

Entregado y admitido un podrá retirarse, si bien un mismo

licitador podrá presentar varios pliegos sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 23 de Noviembre de 1926.
El Alcalde, Cayo F. Conversa.

Modelo de proposición.

Doy ... vecino de ... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de aprovechamientos de maderas que ha de verificarse en el monte denominado Ensanche de Buenache, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 20 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra) durante los cinco años del contrato.

(Fecha y firma del interesado.)
S—2160

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, número 19, el bustreñino Sr. Peniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, por su decreto de 17 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 12 y 22 del pasado Octubre, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de Diciembre, a las doce, en la Sala de sesiones de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.
El Secretario, F. Ruano.

S—1493

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento fecha 15 de los corrientes, ha de procederse a la construcción de un Mercado de pescadas, con arreglo al proyecto formado y aprobado por la Corporación, y en las condiciones generales económicas y facultativas que figuran en los pliegos correspondientes formando parte del proyecto.

La construcción de las obras de referencia se adjudicará mediante subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel de clase octava, y reintegradas con un timbre municipal de 0.50 pesetas, deberán ser presentadas en pliego cerrado, dentro del término de veinte días, a contar del

siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en cuyo Negociado y durante el mismo tiempo estarán de manifiesto los pliegos expresados para su examen por los interesados.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el mismo día en que finalice el plazo de admisión, a las diez y ocho horas, verificándose ante la Comisión de Hacienda, levantándose el acta correspondiente por el señor Notario que designe el Ilustre Colegio de Zaragoza.

Todos los gastos de anuncio y escrituras serán de cuenta de aquel a quien se le adjudique la construcción del Mercado.

Y se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 164 y 165 del Estatuto municipal.

Zaragoza, 24 de Noviembre de 1926.—Por acuerdo de S. E. P. A., V. cente Alvarez.—V. E. El Alcalde, J. A. Cerezueta.

S—2134

LABORATORIO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, efectos, envases y utensilios necesarios para el servicio de presupuesto en este Establecimiento, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar transcurrido el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las nueve de la mañana, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, ante el Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación de 8 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes A, 8 y 9.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos o hacerlo después, pero con anterioridad a la primera entrega de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiere su proposición, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días laborables de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por

pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados con forme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de octava clase (o llevar adherida la póliza si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le representa (expresándolo en este caso con ante-firma), y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, el documento que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 27 de Noviembre de 1926.
El Director, Félix Gómez Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... y de los pliegos de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el suministro de medicamentos, efectos, envases y utensilios de presupuesto necesarios para el servicio en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—2159

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Autorizada esta Junta por Real orden de 2 de Octubre último para adquirir por concurso una draga de resarío para este puerto, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en esta Corporación y a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que, impreso, se remitirá a todas las casas constructoras que lo soliciten, se acordó anunciar el concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Octubre de 1883, a los pliegos de condiciones citados, a lo prescrito en relación con la industria nacional y a los preceptos relativos a contratos, accidentes del trabajo y seguro obrero obligatorio.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo que empezará a contarse el día de la fecha y terminará a las doce del día 3 de Marzo próximo. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos, y extendidas con arreglo al mar-

delo adjunto, en el papel sellado correspondiente.

Cada proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en su sucursal de la provincia la cantidad de 9.000 pesetas, en dinero o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización que les esté asignado por las disposiciones vigentes, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato, respecto del adjudicatario.

El Secretario de la Junta dará a los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la remuneración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos a la misma.

Santander, 26 de Noviembre de 1926. El Presidente, M. Piñero Bezanilla. El Secretario Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del puerto de Santander con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y entrega en Santander de una draga de rosario para el servicio del mismo puerto, se comprometo a tomar a su parte el referido suministro, dentro del plazo de ... meses, a contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta propuesta, por la cantidad de ... (Aquí se expresará determinadamente, escrito en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga a la construcción y entrega de la draga de rosario.)

(Fecha y firma del proponente.) S-2162

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Don Agustín Gómez Morato. Presidente de la Junta municipal de Ceuta.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión permanente se saca a subasta la construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina y la realización de todas las obras necesarias al efecto, con sujeción a los planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en el Palacio municipal, ante Notario, el día siguiente al de aquel en que se cumplan veinte de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a la hora que la Comisión permanente designe y bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Junta, Vicepresidente o Vocal en quien delegue, con asistencia de otro Vicepresidente o Vocal designado por la Permanente.

Servirá de tipo para la subasta el de 236.499,20 pesetas.

Las proposiciones se harán a la baja

del tipo expresado, se sujetarán al modelo que se inserta al pie de este pliego y se presentarán en la Secretaría de esta Junta municipal hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, durante las horas hábiles de oficina, en pliegos cerrados y lacrados, y en el anverso se dirá: "Proposición para optar a la subasta para la construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina."

La fianza provisional consistirá en la cantidad de 11.824,96 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo fijado, y la definitiva en el 10 por 100 de aquel en que se adjudique el remate. Con las proposiciones, y por separado, se acompañará carta de pago que acredite haberse constituido la fianza provisional.

El importe de la obra se abonará, previas certificaciones parciales, que expedirá el señor Arquitecto municipal.

Para el bastanteo de poderes están facultados todos los Letrados en ejercicio de esta ciudad.

Ceuta, 17 de Noviembre de 1926.— Agustín Gómez Morato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., residente en ..., con domicilio en ...; enterado del anuncio para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo viaducto sobre el foso de la Almina, se comprometo a efectuarlas, aceptando cuantas condiciones se determinan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad total de ... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas), pesetas. ... de ... de 1926.

(Firma del interesado.)

S-2116

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Daya Nueva, Daya Vieja y Puebla de Rocamora, Ayuntamiento de Daya Nueva; Escuela unitaria para Maestro; 1.570 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslado.

Algoda, Ayuntamiento de Elche; Escuela unitaria para Maestro; 653 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslado.

Callosa de Segura, Ayuntamiento de idem; Dirección de párvulos para Maestra; 7.176 habitantes; vacante el 5 de Septiembre de 1926 por traslado.

Alicante, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 52.832 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por jubilación.

Alicante, 8 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Galero.

P-1911

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Almudaina, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 519 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1926 por traslado.

Benifallim, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 502 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1926, por traslado.

Pinoso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 6.528 habitantes; vacante el 20 de Octubre de 1926, por excedencia.

Villena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 12.745 habitantes; vacante el 20 de Octubre de 1926, por excedencia.

Alicante, 15 de Noviembre de 1926. Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Galero.

P-1010

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 del actual, aparece anunciada entre las Escuelas de esta provincia, como mixta, la del Pla del Panadés, siendo así que es unitaria.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1926. Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Manuel González.

P-1913

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que se apliquen a los Maestros nacionales el Decreto-ley de 22 de Junio último, queda sin efecto la jubilación forzosa del Maestro de Guecho y nulo el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 2 del corriente mes para la provisión de su Escuela.

Bilbao, 15 de Noviembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P-1912

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye, a fin de clasificar como de Fundación de beneficencia particular, en su caso, la instituida en San Sebastián por D. José de la Peña y García Borreguero, para premios a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, de esta ciudad; visto lo establecido por el apartado 1.º del artículo 43 de la Instrucción vigente de 24 de Julio de 1913, la Junta provincial de Beneficencia de Guipúzcoa, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación, para que, en el plazo de quince días, comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 11 de Noviembre de

1926. — El Gobernador-Presidente, Enrique Chacón.

P—1977

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VIZCAYA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, fecha 20 de Octubre del pasado año, ratificando el de esta provincial, ha sido elevada a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como de la clase A, entre Lemóniz y Bilbao, a favor de D. Teófilo de Amézola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Bilbao, 24 de Noviembre de 1926.— El Secretario, José Ortega.

P—1966

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION PERMANENTE

Esta Corporación ha acordado anunciar en segunda convocatoria concurso para la provisión de las plazas de Ayudante y Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El sueldo de la plaza de Ayudante será de 5.500 pesetas anuales y la gratificación fija, también anual, de 3.000, ambos sin descuento, y las dietas y emolumentos que rijan en los servicios análogos del Estado con arreglo al Reglamento de Obras y Vías provinciales y el de la Diputación.

Segunda. El sueldo de la plaza de Delineante será de 4.500 pesetas anuales, sin descuento, y las dietas y emolumentos que señala el Reglamento de Obras y Vías provinciales y el de la Corporación.

Tercera. Ambos destinos tendrán derecho a los quinquenios establecidos por la Corporación.

Cuarta. A la plaza de Ayudante podrán optar también los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Quinta. Las obligaciones serán las exigidas en las disposiciones vigentes y Reglamentos especiales y de la Diputación.

Sexta. Los que aspiren a concursar a dichas plazas han de reunir y poseer los títulos y condiciones que exige el mencionado Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Séptima. Las instancias solicitando ser admitido al concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas hábiles, durante treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Octava. En la instancia se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación en papel de la clase octava.

Novena. A la instancia se acompa-

fiarán los documentos justificativos de estar en posesión del título de Ayudante o Delineante de Obras públicas, según se aspire a una u otra plaza, certificaciones de servicios prestados o méritos contraídos en el ejercicio de la profesión.

Décima. Se considerarán como méritos el tiempo de servicio al Estado, Municipios, Empresas, particulares, número en el expediente de estudios, y en igualdad de circunstancias, la menor edad o cualquier mérito que la Diputación estime atendible.

Burgos, 22 de Noviembre de 1926.— El Presidente, P. A., Manuel Gaitero Gil.

X—3794

COMPANIA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION (S. A.)

La Compañía general de Importación y Exportación, S. A., con domicilio en esta Corte, calle de Serrano, número 58, convoca a Junta general de accionistas para el día 18 del próximo mes de Diciembre, a las seis de su tarde, en su domicilio social, antes citado.

Madrid, 29 de Noviembre de 1926. El Presidente, ilegible.

X—3797

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 45.076, comprensivo de 80 acciones del Banco Español del Rfo de la Plata, expedido el 13 de Julio de 1921, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3798

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

BONOS DE CONSTRUCCION

Desde el día 15 del próximo mes de Diciembre, se satisfará el cupón número 43 de los bonos de Construcción emitidos por esta Sociedad en 15 de Marzo de 1916; el cupón número 37 de los emitidos en 15 de Septiembre de 1917; el cupón número 24 de los emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón número 13 de los emitidos en 15 de Octubre de 1923, primera serie, y el cupón número 9 (segunda serie de dicha emisión), puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1926. El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3805

FERROCARRILES ECONOMICOS

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balance de situación cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|---------------------|
| Acciones S.-A., en Cart.ª, 1381..... | 690.500,00 |
| Acciones S.-B., en Cart.ª, una..... | 250,00 |
| Gastos de constitución de la Sociedad..... | 24.582,80 |
| Obras del ferrocarril..... | 505.356,05 |
| Caja y Bancos..... | 113.919,50 |
| Terrenos..... | 13.000,00 |
| Aportaciones..... | 197.000,00 |
| Mobiliario..... | 5.811,00 |
| Material fijo..... | 270.307,00 |
| Idem móvil..... | 93.519,70 |
| Deudores por suscripción..... | 659.750,00 |
| Gastos generales..... | 9.570,25 |
| Valores en depósito..... | 67.387,80 |
| TOTAL..... | 2.650.954,10 |

| PASIVO | |
|-----------------------------|---------------------|
| Capital..... | 1.600.000,00 |
| Pista Hitz "Contrat."..... | 42.235,90 |
| Accionistas c/acciones..... | 690.750,00 |
| Intereses..... | 580,40 |
| Cuentas corrientes..... | 317.387,80 |
| TOTAL..... | 2.650.954,10 |

X—3808

CREDITO INDUSTRIAL

Inventario de situación cerrado en 30 de Diciembre de 1925.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|----------------------|
| Acciones en cartera..... | 16.000.000,00 |
| Accionistas..... | 3.200.000,00 |
| Dividendo Pasivo..... | 60.000,00 |
| Gastos de constitución e instalación..... | 89.520,90 |
| Mobiliario..... | 5.000,00 |
| Cooperativa Fluido Eléctrico..... | 738.015,25 |
| Caja..... | 1.044,12 |
| Valores..... | 16.618,75 |
| TOTAL..... | 20.110.199,02 |

| PASIVO | |
|---------------------------|----------------------|
| Capital..... | 20.000.000,00 |
| Araño y Compañía..... | 1.891,30 |
| José María Domínguez..... | 163,35 |
| J. Riera..... | 155,60 |
| S. Casacuberta..... | 69.782,20 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 38.206,57 |
| TOTAL..... | 20.110.199,02 |

X—3809

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 31 de Octubre de 1926

| ACTIVO | | PESETAS | PASIVO | | PESETAS |
|---|----------------|------------------|---|----------------|------------------|
| Caja y Bancos: | | | Capital..... | | 100.000.000,00 |
| Caja y Banco de España.... | 43.607.490,65 | | Fondo de reserva: | | |
| Monedas y billetes extranjeros..... | 208.115,96 | | Ordinario..... | 7.803.732,69 | |
| Bancos y Banqueros..... | 60.099.175,16 | 106.914.781,77 | Extraordinario..... | 18.000.000,00 | 25.803.732,69 |
| Cartera: | | | Pérdidas y ganancias, remanente de 1925.. | | 2.495.012,45 |
| Efectos de Comercio hasta noventa días..... | 253.729.972,34 | | Acreedores: | | |
| Efectos de Comercio a mayor plazo..... | 70.162,16 | | Bancos y Banqueros..... | 7.326.136,25 | |
| Títulos: | | | Acreedores a la vista..... | 526.213.716,89 | |
| Fondos públicos..... | 185.926.660,51 | | Acreedores hasta el plazo de un mes..... | 7.119.471,90 | |
| Otros valores..... | 60.823.725,62 | 500.541.660,63 | Acreedores a mayores plazos..... | 37.614.102,25 | |
| Créditos: | | | Acreedores en moneda extranjera..... | 42.387.140,07 | 620.660.568,37 |
| Deudores con garantía prencaria..... | 57.256.374,46 | | Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | 14.746.388,65 |
| Deudores varios a la vista.. | 26.826.872,02 | | Aceptaciones..... | 2.252.968,90 | |
| Deudores a plazo..... | 9.045.831,08 | | Cuentas de orden y diversas..... | 106.978.464,70 | |
| Deudores en moneda extranjera..... | 44.791.229,61 | 138.520.807,17 | Dividendos activos..... | 159.468,00 | |
| Inmuebles..... | | 73.964.739,13 | Deposítantes..... | | 873.096.615,76 |
| Mobiliario e instalación..... | 4.800.259,56 | | Total..... | | 3.203.514.266,11 |
| Accionistas..... | 10.000.000,00 | | | | |
| Cuentas de orden y diversas..... | 86.254.367,50 | | | | |
| Depósitos..... | | 873.096.615,76 | | | |
| Total..... | | 3.203.514.266,11 | | | |

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—3907

MADRID

SOCIEDAD ANÓNIMA DE REASEGUROS

Fernanfior, 4, segundo.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 21 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once horas del mismo día, en segundo llamamiento, con el siguiente orden del día: Examen del estado de la Sociedad y acuerdos pertinentes. Nombramientos. Madrid, 29 de Noviembre de 1926.

X—3800

LA INDUSTRIAL (S. A.)

FÁBRICA DE HILLO

Hebiéndose extraviado las acciones nominativas números 227 y 308, de pesetas notariales 250 cada una, transferidas por esta Sociedad en 14 de Abril de 1913 y 17 de Agosto de

1916, respectivamente, a favor de don Amable Fernández Gayo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación, por segunda vez, de este anuncio, en el periódico oficial GACETA DE MADRID, según determina el artículo 12 del Reglamento vigente de esta Sociedad, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de las citadas acciones, números 227 y 308, anulando las primitivas y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de Diciembre de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel García.

X—3863

SALINAS DE MINGLANILLA (S. A.)

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los accio-

nistas a la Junta general que se celebrará el día 28 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio del Gerente de esta Sociedad, D. Leandro Higón, en Minglanilla (Cuenca), para tratar de los asuntos que comprende la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Discusión, aprobación de las cuentas y gestión de los Gerentes y Administrador de la Sociedad, desde el año 1917 hasta el actual, ambos inclusive.

2.º Renovación total o parcial del Consejo de Administración.

3.º Propuestas del Consejo sobre reforma de los Estatutos y mejoramiento de la marcha social; y

4.º Acuerdos a tomar respecto a las acciones de la segunda serie.

Minglanilla, 16 de Noviembre de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sandoval.

X—3801

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 300 toneladas de tubos hervidores viejos, de hierro y acero, divididos en dos lotes: uno, de 100 toneladas, existentes en los almacenes de Valladolid, y otro, de 200 toneladas, existentes en los almacenes de San Andrés de Palomar.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, los licitadores depositarán en la Caja central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del citado día 18 en la Caja central, o antes del 15 en las Pagadurías, las sumas de 2.000 pesetas para el primer lote y 4.000 pesetas para el segundo lote, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno o los dos lotes a la vez. Estas sumas quedarán ingresadas en concepto de fianza, como garantía de la proposición, y se devolverán a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de sus interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas. Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 17 de Diciembre en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío (Madrid), las que deberán dirigirse al Sr. Administrador Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 9 de venta de tubos hervidores viejos."

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 18 de Diciembre, en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío (patio de Mercancías), en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 27 de Noviembre de 1926.

X-3804

GRAN EMPRESA SAGARRA (S. A.)

El próximo día 15, a las seis de la tarde, y ante el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henastrosa, se verificará el sorteo de las 92 obligaciones hipotecarias que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1927.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación por si desean concurrir al acto, que tendrá lugar en esta Corte, en su domicilio social, plaza de Isabel II, número 6 (Real Cinema).

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.
El Consejero Gerente, Antonio Armenta.

X-3806

HILATURAS CARALT-PEREZ

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balanza general de esta Sociedad practicada en 30 de Junio de 1926.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|----------------------|
| Edificios-fábrica y terrenos en esta..... | 1.088.546,53 |
| Edificios-fábrica y terrenos en Rentería..... | 473.099,63 |
| Edificios-fábrica y terrenos en Bolonia..... | 406.781,35 |
| Maquinaria..... | 1.194.072,78 |
| Finca en Orihuela..... | 162.933,75 |
| Mobiliario..... | 46.960,90 |
| Caja..... | 3.113.155,37 |
| Existencias..... | 8.690.278,44 |
| Géneros en camino..... | 280.951,66 |
| Varios deudores..... | 3.923.849,67 |
| Cuentas corrientes, deudoras por c/o..... | 3.107.880,99 |
| TOTAL..... | 22.488.451,09 |

| PASIVO | Pesetas. |
|---|----------------------|
| Capital social..... | 20.000.000,00 |
| Fondo de eventualidades..... | 690.381,40 |
| Varios acreedores..... | 397.567,49 |
| Cuentas corrientes, acreedores por c/o..... | 225.331,56 |
| Daños y lueros, remanente del ejercicio anterior..... | 114.870,72 |
| Daños y lueros, beneficios de este ejercicio..... | 1.050.446,90 |
| TOTAL..... | 22.488.451,07 |

Gerentes: El Conde de Caralt y Enrique Pérez Capdevila.

X-3795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 19 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario, instado por D. Pedro Solanas Riera, contra D. Lorenzo Josa y Triha, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de deudor, que es el de 60.000 pesetas, de la finca siguiente:

Casa torre, de bajos, de reciente construcción, no numerada aún, con su terreno, circuida de paredes, situada en el término municipal de Cabrera de Mataró, partida Sinia d'en Pou, con frente a la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, que mide 20 metros de ancho por otros 20 de largo, o sea una superficie de 400 metros cuadrados.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la litulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Luis de Miguel.

X-3802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 24 de los corrientes, dictada en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad Minas de Najerilla (S. A.), domiciliada en esta ciudad, pasco de Colón, número 7, e inscrita en el Registro mercantil de esta provincia al folio 80, tomo 290, hoja número 15.718, inscripción primera, por el presente se hace público que en providencia de 24 de los corrientes se ha tenido por solicitada por la expresada Sociedad Minas de Najerilla (S. A.) la declaración del estado de suspensión de pagos, cuya solicitud se hizo en escrito de 23 de los corrientes, turnado el mismo día, y se ha nombrado Interventor único a D. José de Arquer y Vives, Gerente de la Sociedad acreedora Hijos de Manuel Arquer.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1926.
El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-3799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de La Latina, de esta capital, en providencia de hoy ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por doña Mercedes Labat Calvo, contra D. Enrique Ballesteros Pando, sobre liquidación de sociedad de gananciales y entrega de bienes, de la que se ha conferido traslado a dicho demandado.

En su consecuencia, y por el renovado paradero de D. Enrique Ballesteros Pando, yo, el Secretario, le emplazo por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.
El Secretario, Francisco de P. Rives.
Visto bueno, el Juez, José Tames Nieto.

X-3796

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

| Número de la Dirección | Número de la Delegación | PROVINCIA de que procede | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS | NACION de su residencia |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|--|-------------------------|
| 1.910 | » | Madrid..... | Miguel Ropero Hernández | Francia. |
| 1.982 | » | Idem..... | Matías Cuesta Artiñana..... | Cuba. |
| 1.984 | » | Idem..... | Tiburcio Mesa Palacios | Idem. |
| 1.985 | » | Idem..... | Gumersindo Sánchez Ordóñez..... | Idem. |
| 1.987 | » | Idem..... | Alberto Cárdenas Sánchez..... | Idem. |
| 1.989 | » | Idem..... | Crisóstomo Ordóñez | Idem. |
| 1.992 | » | Idem..... | Tomás Aguilar Bermúdez..... | Idem. |
| 1.995 | » | Idem..... | Cristóbal Contayo Valdés | Idem. |
| 1.998 | » | Idem..... | José Mora Peñalver..... | Idem. |
| 1.999 | » | Idem..... | Domingo Alonso Rivero | Idem. |
| 2.001 | » | Idem..... | Manuel Anís Santamaría..... | Idem. |
| 2.004 | » | Idem..... | Juan Machado Santos..... | Idem. |
| 2.005 | » | Idem..... | Emilio Pérez Pagés..... | Idem. |
| 2.011 | » | Idem..... | Manuel Orbea Quiroga..... | Idem. |
| 2.012 | » | Idem..... | Sotero Mérida León..... | Idem. |
| 2.013 | » | Idem..... | Pedro Rodríguez Torres | Idem. |
| 2.021 | » | Idem..... | Guillermo Perera Perera..... | Idem. |
| 2.025 | » | Idem..... | José González Borges..... | Idem. |
| 2.040 | » | Idem..... | José Herrera Cruz..... | Idem. |
| 2.041 | » | Idem..... | Francisco Gómez Martínez | Idem. |
| 2.042 | » | Idem..... | Felipe Caraballo Martínez..... | Idem. |
| 2.044 | » | Idem..... | Juan Amores Berges..... | Idem. |
| 2.045 | » | Idem..... | Generoso Morejón Arroyo..... | Idem. |
| 2.048 | » | Idem..... | Julio Giral Cabarrocas..... | Idem. |
| 2.049 | » | Idem..... | Serafino González Lago | Idem. |
| 2.051 | » | Idem..... | Catalino Pérez Navarro | Idem. |
| 2.054 | » | Idem..... | Julián Pérez Martínez..... | Idem. |
| 2.057 | » | Idem..... | Isidro Macha to Santos..... | Idem. |
| 2.058 | » | Idem..... | Francisco Rodríguez Lazo..... | Idem. |
| 2.059 | » | Idem..... | José Montes Martínez..... | Idem. |
| 2.060 | » | Idem..... | Manuel Olivera Abreu..... | Idem. |
| 2.061 | » | Idem..... | Juan González Pérez..... | Idem. |
| 2.062 | » | Idem..... | Adrián Pino Guerrero..... | Idem. |

Madrid, 26 de Noviembre de 1926.—El Director general, Carlos Casariego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.124

ALEMAN MARMOL, Angel; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Algezares, chofer, hijo de José y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, 59 triplicado; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra José López con el número 1.125 de orden del corriente año.

4.125

DIEZMA LOZANO, Felisa; de treinta y seis años; domiciliada últimamente en el Cerro del Cuervo, 10; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma con el número 1.242 de orden del corriente año.

4.126

LOPEZ HERMOSIN, José; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de El Ferrol, chofer, hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tutor, número 10; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 1.125 de orden del corriente año.

4.127

LUIS LOPEZ SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Benavente, 17; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio

de faltas por estafa, instruido contra el mismo y Felisa Diezma con el número 1.242 de orden del corriente año.

4.128

MORENO SANCHEZ, Juana; de cuarenta y siete años, de estado viuda, natural de Zaragoza, de profesión sirvienta, hija de Prudencio y Pascuala, domiciliada últimamente en Madrid, en el Camino Bajo de San Isidro, 17; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.264 de orden del corriente año.

4.129

MOSQUERA ARIAS, Mariano; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Zaragoza, de profesión chofer, hijo de Emilio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galdo, núm. 2; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el núm. 1.136 de orden del corriente año.

4.130

REYES MACHO, Josefa; de veintitres años, de estado soltera, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Vicente, 30, segundo; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Vicente Tudela Miró con el núm. 1.142 de orden del corriente año.

4.131

RUIZ GOMEZ, Francisco; de veintidós años, de estado soltero, natural de Pueblonuevo del Terrible, de profesión sastre, hijo de Domingo y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arrieta, 9, bajo; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Salas con el número 1.003 de orden del corriente año.

4.132

SALAS SOLER, José; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, 4; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, nú-

mero 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el núm. 1.003 de orden del corriente año.

4.133

SANCHEZ RAMOS, Gabriel; de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Elvira, 15; comparecerá el día 14 de Diciembre, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo con el núm. 1.189 de orden del corriente año.

4.134

ALBALA CAMPOS, Pedro; hijo de Gregorio y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 2827, instruido contra el mismo y otro.

4.135

BRILMEGA LOZANO, José; hijo de Antonio y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 2827, instruido contra el mismo y otro.

4.136

COLLADO LOPEZ, Demetrio; hijo de Carlos y de Manuela; domiciliado últimamente en la Cuesta de la Elipa, número 14 o 94, bajo; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños y lesiones, con el número 2483, instruido contra el mismo.

4.137

COLLADO RINCON, Dolores; hija de Francisco y de Gregoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, 1.º derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2290, instruido contra la misma y otros.

4.138

GOSA CALDERON, Antonio; conductor del carro número 307; domiciliado últimamente en Madrid, carre-

tera de Toledo, número 10; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2503, instruido contra el mismo.

4.139

FERNANDEZ, Saturnino; dueño del automóvil 17 977; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 2, triplicado; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2237, instruido contra Manuel Gil y otro.

4.140

GARCIA BORRERO, José; hijo de Manuel y de Matilde; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 6, 3.ª, izquierda; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2359, instruido contra el mismo.

4.141

GARCIA ESTRADA, Alfonso; hijo de Silvestra y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle del Sr. de Enero, número 12, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2532, instruido contra el mismo.

4.142

GIL GOMEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Legua, número 8, bajo; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2237, instruido contra el mismo y otro.

4.143

LOPEZ SORIA, Vidal; hijo de Manuel y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosario, número 29, 2.ª, interior; derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2493, instruido contra el mismo y otro.

4.144

MARTINEZ MUÑOZ, Zacarías; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzana, número 12; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2259, instruido contra el mismo.

4.145

MONTOYA DE GARIZABAL, José; hijo de Pablo y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 11, 3.ª, letra B; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2493, instruido contra el mismo.

4.146

MORENO, Macario; dueño del carro número 307, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 10; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2503, instruido contra Antonio Cosa.

4.147

N. Isabel, conocida por "La Chotilla"; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, primero, derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.290, instruido contra la misma y otras.

4.148

N. Isabel, conocida por "La Chardomada"; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, primero, derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.290, instruido contra la misma y otras.

4.149

PLAZA, Emilio; dueño del camión automóvil 5.023; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caramuel, número 16; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.243, instruido contra Nicomedes Martínez.

4.150

RAMIREZ BERNIAS, Alfonso; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juanolo, número 17, primero, derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 2.536, instruido contra el mismo y otro.

4.151

RODRIGUEZ MEDINA, Trinidad; hija de Modesto y de Patricia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 7, segundo, derecha; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.629, instruido contra Teresa García.

4.152

SOLER SOLER, Miguel; hijo de Diego y de Ana Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, posada del Peñe; habitación número 194; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 2.536, instruido contra el mismo.

4.153

VICTORIANO GARCIA, Primitivo; hijo de Urbane y de Filomena; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Angel; número 8, primero, centro; comparecerá el día 10 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.275, instruido contra el mismo. 14391

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

BADAJOS

De Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta partido. Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 224 de 1926, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñan; sustraídos la noche última del quiosco sito en el Campo de San Juan, de esta población; propiedad aquéllos de José Martínez Vene y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un paquete de cajas de cerillas de quince céntimos cada una, seis novelas comedias, cinco de teatro, once números de *Mundo Gráfico*, ocho de la revista *Buen Humor*, diez de *Nuevo Mundo*, cuatro o cinco de la *Novela Mundial*, cinco de la *Novela de Hoy* y treinta de la *Infantil*.

Badajoz, 13 de Noviembre de 1926. El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario (ilegible).

JO—14298

BALAGUER

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 72 del corriente año sobre hallazgo en el río Segre, término municipal de Camarasa, el día 20 del pasado Octubre, del cadáver de Juan Fort Llicaret, de veintisiete años de edad, natural de Arce (Francia), el cual trabajaba de albañil en las obras en construcción del túnel del ferrocarril de Lérida a Saint-Girons, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres o más próximos parientes del expresado interfecto.

Balaguer, 15 de Noviembre de 1926. El Secretario judicial, C. Munater. JO—14353

BALTANAS

Don Teodosio Garranchón Castrillo, Juez de Instrucción de esta villa de Baltanas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y detención, poniéndole a disposición de este Juzgado, de Cipriano García de la Iglesia (a) "El Nabaño", de veintiséis años, de estatura regular, delgado con una cicatriz en la frente; viste pantalón de color a rayas, calcetines claros, americana azul y encima de ésta otra oscura, camisa con pechera negra, lleva botina y alpargatas blancas y una bufanda negra con rayas blancas; a la vez, quien practique la detención, debe incautarse del metálico que lleve dicho sujeto, para ser todo puesto a disposición de este Juzgado; todo lo tengo acordado en sumario que instruyo por robo con el número 39 de 1926.

Baltanas, 13 de Noviembre de 1926. El Juez de Instrucción, Teodosio Garranchón.—El Secretario Interino, Teodoro Cabeza.

JO—14325

BETANZOS

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia de Betanzos.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Francisco Fernández Paz, de sesenta y seis años, hijo de Pedro y de María, que nació en la parroquia de Cullergondo, Ayuntamiento de Abegondo, donde falleció el día 22 de Enero de 1921, y la de su mujer Tomasa Suárez Ríos, natural de Santa María de Oulán, término municipal de Cesuras, fallecida también

en dicha parroquia de Cullergondo el mismo día de su referido marido, a la edad de sesenta y cuatro años, hija de Juan y de Jacoba, de cuyo matrimonio no les quedó sucesión; y se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia de los dos sobresobrinos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamaria, dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare dentro de dicho término.

Dado en Betanzos a 13 de Noviembre de 1926.—El Juez, Marcial del Río.—El Secretario, Arturo Valdívieso. JO—14299

CERVERA

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en sumario instruido por este Juzgado con el número 30 del año actual, sobre robo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de las mismas de la Nación procedan a la busca, detención y conducción a la prisión de este partido, y a disposición de este Juzgado, de los presuntos autores del robo cometido en la noche del 20 de Octubre próximo pasado en el estanco de Juan Casó Calafell, situado en el Barrio de la Estación de San Guim, y consistente en unas veintinueve pesetas en plata y unos siete paquetes de cigarrillos baliaguños, que ocuparán, en su caso, también; siendo las señas de dichos autores, uno, de unos veintidós años, estatura baja, cara redonda, vestido con americana azul y calzado de alpargatas, y el otro, de edad parecida, más alto y con americana y gorra también azules.

Cervera, 1 de Noviembre de 1926.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario, Alfonso Emperador. JO—14336

CERVERA DE RIO PISUERGA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en la causa núm. 54 del año actual, sobre amenazas, ha acordado se cite a D. Lucas de Lamadrid Barahona para que en el inapropiable término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora, y se publique en la GACETA DE MADRID, bajo el presente en Cervera de Pisuerga a 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario Interino, P. D., Teodoro González. JO—14366

GOLEN

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Instrucción de este partido de Golen.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Andrés Benítez Castillo, domiciliado últimamente en una casa del camino de Casabermeja, en Mé-

laga, de baja estatura, regordete, con las piernas caídas, de unos cincuenta años de edad, de pelo rubio y curvas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término del octavo día, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Doctor Palomares y Anaya, número 20, a reducirse a prisión, que se le tiene decretada en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto y estafa, con el número 65 de 1926, y recibirle inquisitiva, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Golen a 15 de Noviembre de 1926.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—P. S. M., el Secretario, Jesús Moro. JO—14358

CUELLAR

Don Pablo de Pablo y Malmos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que a continuación se reseñan, propiedad de los vecinos de Cobos de Fuentidueña, Juan Gonzalo Merino e Hilario Cano Cuéllar, y que les fueron robados la noche del 11 al 12 de los actuales, de sus cuadras respectivas, sitas en dicho término municipal, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y efectos.

Una pollina de unos catorce años de edad, pelo negro, alzada unas cinco cuartas y media aproximadamente, llevada de las manos, con rozadura en el cuello de haber tirado del arado; una albarda, una manta de lana y cáñamo, rayada, blanca y negra y un par de pantalones usados, de pana rayada, claros.

Otra pollina de ocho a nueve años de edad, pelo negro, alzada seis cuartas y media aproximadamente, sin tratar, faldándole como unos tres dedos de la punta de la oreja derecha; una albarda, y rebada.

Dado en Cuéllar a 14 de Noviembre de 1926.—El Juez, Pablo de Pablo.—El Secretario, Zoilo García. JO—14359

FRAGA

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción del partido de Fraga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza de nuevo a Juan Bautista Llanas Viscaia, de treinta y cinco

60 años, natural y vecino que fué de Vinároz, casado, carnicero, hijo de Bautista y de Teresa, y de ignorado paradero; procesado (y en libertad provisional) en causa que se le sigue sobre estafa, con el número 20 de 1926, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de prisión, terminación del sumario y emplazarle ante la Audiencia de Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, en su caso, a la Cárcel de este partido.

Dado en Fraga a 13 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario, Miguel Valls.

JO—14303

FUENTE DE CANTOS

Don Federico Sánchez Reyes, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 124 del corriente año, seguido por el delito de hurto, el día 2 del actual, de dos talegas, conteniendo los efectos que después se dirán, sustraídas de la finca "Los Charquitos", término municipal de Usagre, de la propiedad de Joaquín Iglesias González y Jerónimo Sánchez, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y recuperación de dichas talegas y efectos que contenían, y detención del autor o autores de la sustracción, así como la de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Efectos de Joaquín Iglesias.

Tres kilos de chacina la lata envase, una talega y un cuartillo de garbanzos.

Efectos de Mariano Muñoz.

Un pan, un melón, una talega, un cuartillo de garbanzos y tres kilos de chacina.

Y un costal de la propiedad de Jerónimo Sánchez.

Dado en Fuente de Cantos a 11 de Noviembre de 1926.—El Juez, Federico Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Correa.

JO—14304

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de la muerte del enfermo recluido en el Manicomio de Ciempozuelos D. Carlos

Sánchez Navarro, sin que consten más circunstancias, ocurrida el 30 de Octubre próximo pasado, a consecuencia de la explosión de un cartucho de dinamita, se cita a los parientes más próximos del difunto, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, con el fin de ofrecernos el procedimiento, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 13 de Noviembre de 1926. El Secretario, A. Murias.

JO—14305

D. Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a los parientes de doña Bárbara Antonia González Martín, doña Julia Melero Martínez, doña Concepción Barbero Saldaña, sor Felisa Villanueva Dominica y doña María Montilla García, enfermas en el Manicomio de señoras establecido en Ciempozuelos, para que en el término de un mes comparezcan en el expediente que instruyo para reclusión definitiva, a hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 16 de Noviembre de 1926. El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Antonio Murias.

JO—14361

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra de diez años, alzada 1,28 metros, pelo rucio oscuro y con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, y detención de sus poseedores ilegítimos, propia de José Vázquez Mateos, hurtada el día 3 del actual del sitio las Yeseras de Tobiena, término de Benaocar.

Grazalema, 13 de Noviembre 1926. El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—14306

JARANDILLA

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Jaraiz, Fermín Santos Amor, desaparecido en la noche del 25 de Octubre último de la Dehesa de Cuaterno, del término municipal de Cuacos, y en el caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo pelo castaño, de dos años y medio, alzada 1,43, con un lunar blanco en cada una de las paletas, producido por las coleras y asegurado en la Compañía S. A. La Unión Ganadera.

Dado en Jarandilla a catorce de Noviembre de 1926.—El Secretario, Pedro Martínez.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.

JO—14337

LOGROSAN

Don José Fernández y Hernando, Juez de instrucción del partido de Logrosan.

Por el presente se instruye de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don Juan y D. Carlos Hurtado de Amézaga, vecinos de Madrid, con domicilio en Cuesta de Santo Domingo, número 5, que se encuentran actualmente viajando por el extranjero, por resultar perjudicados en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 73 de este año, contra Basilio Moreno Serrano y otros dos, por cazar con lazos en los Valles del Perce del Senos, término de Alía, propiedad de dichos señores Hurtado.

Dado en Logrosan a 13 de Noviembre de 1926.—Ante mí, el Secretario, Antonio Burgos.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—14309

LORA DEL RIO

Don Juan Cepeda Flores, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por indisposición del señor Juez propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Sevilla, todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practicarán diligencias para averiguar quién sea el dueño de un burro nuevo, de pelo rucio, que el día 22 de Octubre último, por el tren de mercancías número 172 fué arrollado y muerto en el kilómetro 542,120, en término de Cantillana, y caso de ser habido se participe a este Juzgado, causa 164, año 1926.

Dado en Lora del Río a 15 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—El Juez, Juan Cepeda.

JO—14367

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda a la busca de una cartera de cuero color avellana, así como de 950 pesetas que contenía, dos décimos de Lotería, números 822, segunda y tercera serie, para la jugada del día de ayer, y varias cartas de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola", las cuales todo le fué hurtado a D. Benito Aguera Román, al subirse, en esta estación, al tren rápido descendente,

número 94 del día 31 de Octubre pasado, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, que se supone fueran dos jóvenes de unos veinte y ocho a treinta años, uno moreno y otro rubio, ambos con traje claro y gorra de invierno a cuadro, los cuales, una vez arrancado el tren, se echaron abajo del mismo por el lado contrario de la estación, y, caso de ser éstos habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, y aquéllos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 197 del año actual, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—14310

OSUNA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a los individuos Manuel y Rafael, que se dice son vecinos de Osuna, el primero de una estatuta regular, delgado, cara redonda, moreno, con bigote y de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, y el segundo, más bien alto, carnes regulares, cara entre larga, sin bigote, moreno y de unos treinta años, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra Francisco Granados Trujillos y Jerónimo Jiménez Navarro, por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo, llamo a las personas que se crean con derecho a las caballerías, que se reseñarán, intervenidas a los procesados y de diez cerdos comprados y vendidos por éstos desde los primeros días del mes de Septiembre último, para que comparezcan en este Juzgado con las debidas justificaciones, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Señas de las caballerías.

Un mulo, capón, de nueve años, 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda, lunares blancos del aparejo y se llama "Bragado".

Otro mulo, de quince años, de 1,45 metros de alzada, capa negra, raza española y con lunares blancos del aparejo.

Una yegua, de siete años, 1,47 metros de alzada, capa castaña, raza española, hierro en forma de corazón en la nalga derecha, lucera.

Un caballón, capón, de cinco años, buena alzada, capa castaña, raza española, hierro R. D. en la espadilla izquierda, y A. en la nalga derecha e izquierda, el hierro de la Agrícola Española, letra M., número 9.

Señas de los cerdos.

Una hembra grande, de siete a ocho arrobas, dos primales de un año y

ocho leñones de tres a cuatro meses.

Dado en Osuna a 15 de Noviembre de 1926.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, ilegible.

JO—14384

PALMA—LONJA

Don Luis Díaz Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Rosellón Abudo, de estado soltero, profesión del comercio, hijo de Joaquín y de Iruelda, natural y vecino de Palma, de edad veintiséis años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle la terminación del sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 12 de Noviembre de 1926. El Juez, Luis Díaz.—El Secretario, ilegible.

JO—14312

PUENTEDEUME

D. Eulogio Gunturu Pastor, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción, por ascenso del propietario.

Hago público: Que por resolución del día de hoy, dictada en sumario número 66 de 1925, por robo de títulos de la Deuda pública Perpetua Interior, al 4 por 100, se decretó por este Juzgado la prohibición de la negociación o transmisión, de los siguientes:

- 1.º Serie D, o de 12.5000: 054.473.
- 2.º Serie E, o de 25.000 pesetas: 018.994, 030.082, 036.732 y 046.408.
- 3.º Serie C, o de 5.000 pesetas: 189.256.

Dado en Puente de Ume a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, Eulogio Gunturu Pastor.

JO—14313

REQUENA

D. Tomás de Barinaga y Mata, Juez de Instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel López Calvo, como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, conocido por Piquitres, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Chelva, habitante en el callejón de Campaneros, número 8, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado

para notificarle el auto de terminación del sumario que por tenencia de arma corta de fuego, sin licencia y con el número 30 del año actual, se sigue contra el mismo y hacerle el oportuno emplazamiento, apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Requena a 10 de Noviembre de 1926.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—14314

RIANO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 64 de 1925, se sigue en este Juzgado, por extravío de una cartera con metálico, por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera de cuero, color rojo, ya usada, con dos bolsillos y un rabillo de cuero, con dos presillas de cuero para atarla, la que contenía 700 pesetas en billetes del Banco, y una cédula personal a nombre de Policarpo Valbuena Piñán, vecino de Escaro, la cual fué extraviada por el mismo el día 7 de los corrientes en esta villa de Riaño; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, así como sus ilegítimos poseedores.

Dado en Riaño a 15 de Noviembre de 1926.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.

JO—14383

SANTA COLOMA DE FARNES

D. José María Llavori y Bayer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Juan Buxó Xirau, instado por su esposa doña Angela Sauri Palli, se ha dictado, con fecha 20 de Octubre último, el auto que en su parte dispositiva es como sigue:

El Sr. D. José María Llavori y Bayer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara judicialmente la ausencia de D. Juan Buxó Xirau, marido de la recurrente, de ignorado paradero y vecino que fué de Arbucias, nombrándose representante del ausente a su esposa doña Angela Sauri Palli, a la que se transfiere y sin perjuicio de lo que se acuerde en su día, la administración de todos sus bienes, sin perjuicio también de las administraciones judiciales que sobre los mismos tal vez se hubieren constituido, facultándola para los actos en que sea necesaria dicha representación; cuya declaración de ausencia se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta

provincia y en el lugar de su último domicilio y radican sus bienes, llamando al presunto asistente, y transcurridos seis meses desde la publicación del presente edicto, dese cuenta para acordar lo procedente, y lítrase a favor de la interesada, desistimiento de esta resolución.

Así por este su auto lo proveo y firma el expresado Sr. Juez, doy fe. José María Llavari.—Ante mí, Joaquín Llinás del Torrent.

En su virtud, por el presente se llama al expresado Juan Buxó Xirau, a fin de que comparezca a ejecutar su derecho, bajo apercibimiento que transcurridos seis meses desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se resolverá a lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés, 11 de Noviembre de 1926.—El Juez, José María Llavari.—Por mandado de su señoría, Joaquín Llinás del Torrent.

JO—14339

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Sánchez Real, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud de lo dispuesto con esta fecha en el sumario número 405 de este año que se sigue en este Juzgado por suicidio del vecino de esta capital D. Juan M. de Feronda y Cebilla, cuyo cadáver fué extraído la mañana del 31 de Agosto último del fondo del aljibe existente en el domicilio de dicho señor, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que puedan corresponder por virtud de dicho sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, a la viuda e hijas del mencionado Sr. Feronda, doña Mercedes Pinto y Armas y Ana y Mercedes de Feronda Pinto, ausentes en el extranjero, en su lugar domicilio.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de Septiembre de 1926.—El Juez, Juan Sánchez.—El Secretario judicial, M. Cesáreo Hurtada.

JO—14355

SEDANO

D. José Blanes y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez Nacimiento, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de María del Rosario, profesión cartero, natural de Braganza y domiciliado últimamente en Bastones de Ramaras (Burgos), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de Sedano, provincia de Burgos, para ser sometido a prisión, en causa que se le sigue por robo, apercibiéndole que

de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere necesario, a disposición de este Juzgado de la cárcel de esta villa.

Asimismo se cita, llama y emplaza al testigo José Gabarinos Muriego, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir lo manifestado en el sumario número 7 sobre robo acerca de su vecindad y domicilio ante la excelentísima Audiencia provincial de Burgos el día 10 de Diciembre próximo y hora de las once, en que tendrá lugar el juicio oral de dicha causa.

Sedano a 16 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Blanes.—El Secretario, Jesús Peña.

JO—14367

SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 53 de este año, con motivo de la muerte, al parecer natural, de un hombre que, a juzgar por los documentos encontrados en sus ropas, debía ser el del síndico francés Eugenio Julián Guillet o Gillet, que representaba unos sesenta años, siendo sus señas personales, cara alargada, nariz recta, ojos salientes, color pardo, cejas y pestañas negras, bigote rubio, barba cerrada blanca, pelo de la cabeza castaño, con algunas canas, color pálido, de un metro 80 centímetros de estatura y un peso aproximado de 55 kilos, teniendo en ambos brazos tatuajes de mujer, hombre, medallón y ramo, hallándose desprovisto de dientes, vistiendo pantalón de paño negro, chaqueta de paño de color gris, alpargata con cintas negras y americana gris. Dicho sujeto debió fallecer el día 11 del actual en una casilla del pueblo de Torremocha del Campo, destinada a mendigos y transeúntes pobres, de pulmonía, según informe de los médicos.

En su virtud, se llama a los parientes del mismo para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, con objeto de que pueda ser identificado y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Sigüenza a 15 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Vallejo.—El Secretario, Cipriano Sanz.

JO—14388

TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria se expide en méritos del sumario número 120 de 1926 sobre robo contra Luis Rabés Olivé y otro, y como comprendido en el número primero

del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se cita, llama y emplaza a dicho Luis Rabés Olivé, hijo de José y de Luisa, de veinte años, natural de Peraltilla, vecino de Sabadell, calle Sierra Camerón, barraca, herratero, casado con Valeriana Durante, y de ignorado paradero, a fin de que dentro el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto de 13 de Agosto último, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 11 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—Por el Secretario, Juan Barzón y Olesa.

JO—14389

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

Don Jesús Fernández Martín-Romero, Juez municipal de Almendral de la Cañada.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 732 habitantes y esta Secretaría no tiene consignación alguna en el presupuesto municipal y sólo cubra los derechos de Arancel.

Almendral de la Cañada, 12 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Jesús Fernández.—El Secretario interino, Justino Ramos.

JO—14392

ARMUSA DE ALMANZORA

Don Diego Lizarte Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Armusa de Almanzora (provincia de Almería).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiran a ella, presentar sus solicitudes documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía; y

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 582 habitantes, y el Secretario puede percibir 100 pesetas de derechos de Avance.

Armuña de Almanzora, 12 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Diego Lizarte.

JO—14321

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.766 del año 1926 por hurto, contra Cipriano Infueque Caballo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cipriano Infueque Caballo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Cipriano Infueque Caballo, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Cipriano Infueque Caballo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.308 del año 1926 por malos tratos, contra Antonio Galán Poro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Galán Poro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Galán Poro, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apre-

mio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Galán Poro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.210 del año 1926 por daños y lesiones, contra José María Bolívar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Bolívar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José María Bolívar Urbiaga, a la pena de cuatro días de arresto menor por el artículo 42 y por el artículo 616 a cuarenta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Francisco Larrea Moreno diez pesetas, a Julio Díaz diez pesetas y a Ramiro Borjas veintisiete pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono al denunciado todo el tiempo de prisión provisional sufrida; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José María Bolívar Urbiaga, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2378 del año 1926, por vejación, contra Luisa Zarza y María Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 29 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Zarza y María Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa Zarza Cid y María Martín Muñoz a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y reprensión, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Luisa Zarza y María Martín, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2206 del año 1926, por estafa, contra José Ramírez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ramírez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ramírez García a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida; notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, jirándose atento oficio al señor Juez de instrucción de este distrito, interesándole remita a este Juzgado la suma de diez pesetas, que según aparece de las presentes diligencias, obran en poder del señor Pando.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ramírez García, cuyo domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1479 del año 1926, por ofensas a la moral, contra Clara Buss y Cleo Fermaine, a parece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Noviembre de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clara Buss y Cleo Fermaine,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Clara Buss y Cleo Fermaine a la pena de dos días de arresto menor a cada una, mas treinta pesetas, por el artículo 586, caso segundo, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Clara Buss y Cleo Fermaine, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2487 del año 1926, por escándalo, contra Enrique Castroviejo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Castroviejo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Castroviejo a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Castro-

viejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1048 del año 1926, por mal trato, contra Pedro Sierra, Tomás Martínez y Ramona Bolos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Sierra, Tomás Martínez y Ramona Bolos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Martínez Medina a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Ramona Bolos y Pedro Sierra Fernández; y notifíquese esta sentencia a Ramona Bolos por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ramona Bolos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2470 del año 1926, por vejación, contra Manuel Gutiérrez Gutiérrez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Septiembre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Gutiérrez Gutiérrez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Amézaga Gutiérrez y Manuel Gutiérrez Gutiérrez a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gutiérrez Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.322 del corriente año, por malos tratos, contra Antonio Fonlela y Luis Llaces, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fonlela y Luis Llaces.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Fonlela Alvarez y Luis Llaces Rivera a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Luis Llaces por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis Llaces Rivera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.021 bis del corriente año, por malos tratos, contra Julio Gonzalo Frías, José Salcedo, Juan Tomás Plaza y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Gonzalo Frías, José Salcedo, Juan Tomás Plaza y Enrique Linares.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Gonzalo Frías, José Salcedo García, Juan Tomás Plaza García y Enrique Linares a la pena

de cinco días de arresto menor a cada uno, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Julio Gonzalo Frías por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio Gonzalo Frías, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.200 del año 1926 por esta, contra Agustín Ibáñez Burgos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Ibáñez Burgos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Agustín Ibáñez Burgos, a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a María Arias diez pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Agustín Ibáñez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.110 del año 1926 por malos tratos, contra Jerónima Martínez Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jerónima Martínez Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Jerónima Martínez Jiménez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Jerónima Martínez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula, visada por su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.165 del año 1926 por malos tratos, contra Mariano Ruiz y Angel Negrete, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Ruiz y Angel Negrete,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Mariano Ruiz García y Angel Negrete Sanz, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Mariano Ruiz y Angel Negrete, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.851 del año 1926 por malos tratos, contra Antonio Monterrubio y Consuelo Díaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de

faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Monterrubio y Consuelo Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Monterrubio Barba a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y que debo absolver y absuelvo a Consuelo Díaz; y notifíquese esta sentencia al condenado, Antonio Monterrubio, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Monterrubio Barba, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.179 del corriente año, por malos tratos, contra Victoria Calvo y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Victoria Calvo y Encarnación Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Calvo Luca a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Encarnación Martínez; y notifíquese esta sentencia a Victoria Calvo por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Victoria Calvo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2127 del corriente año, por desobediencia, contra Francisco Cruzado Sastre, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Cruzado Sastre,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Cruzado Sastre a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Cruzado Sastre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 976 del año 1926, por malos tratos y daños, contra Manuel Fernández Rubio, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Fernández Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Fernández Rubio a la pena de dos días de arresto menor por el artículo 604, caso primero, más treinta pesetas de multa por el artículo 615, a que pague a José Suárez ocho pesetas en concepto de indemnización y pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Fernández Rubio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2812 del año 1926, por malos tratos, contra Susane Le Pagey María Auboison, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Susane Le Pagey y María Auboison,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Susane Le Pagey y María Auboison Varenne a la multa de treinta pesetas a cada una, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a María Auboison por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Auboison Varenne, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2353 del corriente año, por escándalo, contra Pedro Reviejo, Alfonso Perona y Eduardo López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Reviejo, Alfonso Perona y Eduardo López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Perona Alarcón, Eduardo López del Castillo y Pedro Reviejo Gómez a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, represión y por partes iguales las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al Pedro Reviejo por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Reviejo Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 973 del año 1926, por daños, contra Francisco Velasco, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Francisco Velasco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Velasco Prieto a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que pague a D. Gonzalo Peñalver 35 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, D. José Ledesma, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Velasco Prieto y José Ledesma, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, F. Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.856 del año 1926 por daños, contra Ginés Sánchez Hermosilla y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ginés Sánchez Hermosilla y otros.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ginés Sánchez Hermosilla a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Pedro Paris 35 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

cio. Y que debo absolver y absuelvo a Candela Martín; notificándose esta sentencia a Ginés Sánchez, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ginés Sánchez Heramosilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester. — El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1765 del año 1925 por asaltos, contra Carmen Canal Menéndez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Carmen Canal Menéndez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Canal Menéndez a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Miguel Reech cinco pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Canal Menéndez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Ballester. — El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2120 del año 1926, por escándalo, contra Manuel López Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel López Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Manuel López Pérez, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel López Pérez, cuyo domicilio actual o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Noviembre de 1926. — V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2156 del año 1926, por malos tratos y lesiones, y contra Juana del Río y Emilia Puertas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana del Río y Emilia Puertas,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Juana del Río Martín y Emilia Puertas Crespo, a la pena de dos días de arresto menor a cada una y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas, Juana del Río y Emilia Puertas, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Noviembre de 1926. V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

JO—14391

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Baber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, en esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 927 de orden del año 1926, contra Aurea García García, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Septiembre de 1926; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aurea García García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Aurea García García a la pena de cinco días de arresto y reprensión y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Dolores Carrasco Mesa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Valverde Valdés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Dolores Carrasco Mesa, expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.—El Secretario, Angel Jorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fernando Gutiérrez Caro, domiciliado últimamente en la calle Fra-ternidad, número 16, para que el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 484 de orden del corriente año; apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º el Juez, Rafael del Río.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José López Jurado, domiciliado últimamente en Caballerizas Reales, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 865 de orden del corriente año; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º el Juez, Rafael del Río.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fernando Gutiérrez Caro, domiciliado últimamente en la calle Salaberrí, número 51, para que el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 730 de orden del año 1926; apercibiéndole que no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Rafael del Río.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Valentín Sánchez Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 17, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 760 de orden del año 1926; apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Rafael del Río.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador Velasco de Castro, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 2, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 404 de orden del año 1926; apercibiéndole que de no verificarlo

sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Rafael del Río.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Benito Ballesteros, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 6 (Tetuán de las Victorias), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 871 de orden del año 1926; apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Rafael del Río.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Máximo Cañas Bernardo, domiciliado últimamente en la Carretera del Pardo, números 1 y 3, planta baja, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 782 de orden del corriente año; apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S.

Madrid, 2 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, Rafael del Río.

JO—14322

NUÑOMORAL

Don Francisco Iglesias Domínguez, Juez municipal de este pueblo de Nuñomoral.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Noviembre de 1920 y a la ley provisional sobre organización del Poder judicial y a disposiciones complementarias, se anuncian las vacantes por este edicto, abriendo concurso para su provisión, para lo cual, los que se crean con derecho y quieran optar a dicho cargo, habrán de presentar sus solicitudes, con la necesaria documentación, al Juzgado de primera instancia del partido de Hervás, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente llamamiento en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; esta plaza no goza de otros emolumentos que los señalados por la ley y Aranceles vigentes, y consta este pueblo de 1.420 habitantes de derecho.

Nuñomoral, 10 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Francisco Iglesias.

JO—14323

PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente se cita a un individuo que el día 1.º de Agosto del corriente año, sustrajo a José Díaz Ceballos, al salir de la Plaza de Toros, de esta ciudad, un paquete de cartas y dos décimos de Lotería de la celebrada el día 2 del propio mes, serie cuarta, número 948, expendidos en la Oficina número 2, de Jerez de la Frontera, para que el día 30 de Diciembre próximo, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado, calle Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del correspondiente juicio, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puerto de Santa María, 10 de Noviembre de 1926. — V.º B.º El Juez, Rufino Bononato.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—14344